

**JUZGADO PROMISCOU MUINICIPAL**

Zapatoca, Santander, Primero (1º) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el señor Endosatario en procuración de la entidad demandante en el memorial obrante al folio (52) del presente proceso, el Despacho ordena tener en cuenta el plan de pagos de la demandada ROSELIA QUINTERO FUENTE, visible a los folios (53 al 64) del cuaderno No.1 al momento de practicarse la liquidación adicional del crédito.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez